



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

ALCALDÍA
DE PALMIRA

18 FEB 2020

DESPACHO HACIENDA

Gloria
1440

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.069

DECRETO No. 069

13 de Febrero de 2020

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de Enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, el Acuerdo 087 de Diciembre de 2019 y el Decreto 220 de Diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 087 de Diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Decreto Municipal 220 de Diciembre 16 de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2020, aprobado mediante el acuerdo 0087 de 2019, el cual establece:

Artículo 17: Autorizaciones y Facultades. Facúltese al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigencia 2020....

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que mediante los conceptos de viabilidad No.2020-160.12.3.28 de febrero 5 de 2020 y 2020-160.12.3.34, 2020-160.12.3. de febrero 07 de 2020, emitido por la secretaria de Planeación Municipal, se dio concepto favorable a la solicitud de traslados entre proyectos de inversión al interior de la Secretaria de Gobierno Municipal, para el fortalecimiento de la gestión, uso y aprovechamiento espacio público de Palmira así:

CENTRO DE COSTO	PROYECTO	CÓDIGO	RUBRO	FONDO	CONTRA - CRÉDITOS	CRÉDITOS
1175	1477	318211	Palmira con Prevención Social y situacional	101	20.000.000	
1175	2000012	31510111	Palmira con mejores espacio público	101		20.000.000
1175	2000028	3184111	Palmira con cultura de legalidad y convivencia	101	19.000.000	
1175	2000012	31510111	Palmira con mejores espacio público	101		19.000.000
1175	1600093	3183111	Palmira con Justicia y Resocialización	195	70.000.000	
1175	2000012	31510111	Palmira con mejores espacio público	195		70.000.000
TOTAL MOVIMIENTO FINANCIERO					109.000.000	109.000.000

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709501



SC - CER415753



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Que el Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 06 de la sesión de febrero 12 de 2020, aprobó efectuar la modificación solicitada por la Secretaría de Gobierno, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contracrédito por valor de \$ **109.000.000,00** en el Presupuesto de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Que de igual manera para equilibrar el presupuesto de Gasto se hace necesario efectuar Créditos por valor de \$ **109.000.000,00** para la vigencia 2020.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el Alcalde

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 los siguientes Contracréditos:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO DE COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO			109.000.000,00
	SECRETARIA GOBIERNO			109.000.000,00
3182111	Palmira con Prevención Social y Situacional	1175	101	20.000.000
3184111	Palmira con cultura de legalidad y convivencia	1175	101	19.000.000
3183111	Palmira con Justicia y Resocialización	1175	195	70.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTO. Con fuente en los Contracréditos establecidos en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, los siguientes créditos:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO DE COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO			109.000.000,00
	SECRETARIA GOBIERNO			109.000.000,00
31510111	Palmira con mejor espacio público	1175	101	39.000.000
31510111	Palmira con mejor espacio público	1175	195	70.000.000

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3


República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de febrero de 2020.


ÓSCAR ESCOBAR
Alcalde Municipal

Proyectó: Sonia Millán Mercado- Profesional Especializado 03-Secretaria de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaria General
Revisó: Maria Eugenia Figueroa Velez- Subsecretaria Financiera
Aprobó: Uriel Darío Cancelado Sanchez- Secretario de Hacienda
Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación